

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: CLAUDIA MERCEDES PEREA MARTINEZ.

Demandada: COLFONDOS S.A. Y RAMONA FONSECA MACHADO.

Radicado: 20001-31-05-004-2024-00011-00.

Fecha: 4 de marzo de 2024-.

Mediante, auto de fecha 1 de febrero de 2024, notificado en estado del 2 de febrero del mismo año, el Despacho, inadmitió la presente demanda indicando los errores que, adolecía, con el fin de que, la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndosele que, si no lo hacía, se rechazaría la demanda.

Considerando que, el día 9 de febrero de 2024, a las 6:00 de la tarde, se venció el término antes concedido y la parte demandante aportó una documentación, pero, no subsano los errores que, presentaba la demanda, toda vez, que, no aportó prueba idónea, donde se puede evidenciar, que la parte actora, al presentar la demanda, simultáneamente envió por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados COLFONDOS S.A. Y RAMONA FONSECA MACHADO, por ello, este despacho judicial, procederá, al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 9 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por CLAUDIA MERCEDES PEREA MARTINEZ contra COLFONDOS S.A. Y RAMONA FONSECA MACHADO, por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM/pcm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966312f446b2c89891b693e9867446f65f1027236a2d5141471aa3eb5c949436**

Documento generado en 04/03/2024 11:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>